

COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Acta relativa a la sesión extraordinaria CT/SE/226/2023
01 de diciembre de 2023

En Mexicali, Baja California, siendo las ocho horas del día primero de diciembre de dos mil veintitrés, se reunieron en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura del Estado, las y los integrantes del Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, Magistrado Alejandro Isaac Fragoso López, la Magistrada Leonor Garza Chávez, la Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura, Rosaura Zamora Robles, el Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna del Poder Judicial, Santiago Romero Osorio y la Directora de la Unidad de Transparencia, Cinthya Denise Gómez Castañeda, Secretaria Técnica del Comité, para celebrar la sesión extraordinaria CT/SE/226/2023.

La Secretaria Técnica del Comité da cuenta con la lista de asistencia de todas las personas integrantes del Comité, al Magistrado Presidente, quien declara la existencia de quórum legal, por lo cual se inicia esta sesión conforme a los artículos 53, 54 fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 17 fracción VII del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California. Acto continuo, sometió a sus integrantes el orden del día en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA

- I. **Aprobación del orden del día.**
Por unanimidad se aprobó en sus términos.
- II. **Asuntos específicos a tratar**
Único. Presentación, discusión y/o aprobación de la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública 020058423000538.
- III. **Clausura de la sesión.**

Visto el orden del día presentado por la Secretaria Técnica, el Presidente somete a discusión y aprobación los asuntos a tratar, con las facultades que se le confieren al Comité, en las fracciones I y II del artículo 54, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 13 fracción XIII, 39 y 42 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California. Seguidamente se procede con la exposición de los asuntos a tratar de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. **De la solicitud de acceso a la información pública.** El día ocho de noviembre del año dos mil veintitrés, se recibió la solicitud de acceso a la información pública en la Plataforma Nacional de Transparencia con el número 020058423000538, en la cual se solicitó conocer lo siguiente:



"Solicito se me proporcionen LA TOTALIDAD DE las audiencias que conforman las siguientes CAUSAS PENALES, Y/O CUADERNO PRELIMINAR Y/O MEDIDAS CAUTELARES PREVIAS A JUICIO, TODAS DE TIJUANA, RESTRINGIENDO LOS DATOS PRIVADOS DE LAS PARTES y PROPORCIONANDOME VIA ELECTRONICA LAS MISMAS POR UN LINK DE DRIVE PARA MAYOR FACILIDAD:

De tijuana, CAUSAS PENALES:

2081/2019
05974/2021
03085/2020
05169/2021
00067/2022
01227/2018
00384/2019
01811/2019
02455/2021
00752/2022
02289/2021
05570/2022
46/2020
02341/2018
05599/2022
00423/2021
04477/2021
01483/2020
02600/2022
1910/2020
02458/2021
00117/2022
01617/2021
03717/2022
03511/2021
01131/2021
01726/2019
03185/2022
00283/2019
04688/2022
02842/2020
02587/2021
04858/2020
03277/2021
05142/2022
08134/2022
04230/2021
00905/2022
06240/2021
03232/2021



07137/2021
00429/2017
03710/2022
03210/2022
06226/2021
01046/2021
04477/2020
05282/2022
03329/2022
04893/2021
03727/2021
02277/2021
04398/2021
00349/2020
01483/2020
02316/2020
00801/2021
01923/2022
02990/2021
05995/2021
05369/2022
03325/2019
01862/2021
01422/2021
06808/2021
00121/2022
06640/2022
01968/2021
02847/2021
01386/2022
02376/2018

CUADERNO PRELIMINAR:

704/2021
00576/2022
00251/2022
00251/2022
00354/2022
00681/2021
00714/2022
00131/2021
00043/2022
00434/2021

MEDIDAS CAUTELARES PREVIAS A JUICO
00004/2022

PRECISANDO QUE DICHAS AUDIENCIAS SI SE ME PUEDEN ENTREGAR YA QUE ADJUNTO el cumplimiento de la resolución relativa al recurso de revisión rr/299/2020 o rev/299/2020 QUE ESTABLECE QUE EL PJBC ESTA OBLIGADO A HACERLO, PREVIA CENSURA O BLOQUEO DE DATOS DELICADOS, AUDIENCIAS QUE SOLICITO CON FINES EDUCATIVOS, solicitando tenga a bien adoptar dicho criterio al momento de resolver.

Es dirigido al Sistema de Justicia Penal Oral de Tijuana, ME ENCUENTRO DE ACUERDO EN EL CASO DE ASUNTOS SUMAMENTE DELICADOS, QUE NO SE ME ENVIEN LAS MISMAS, NO RECURRIRIA LA RESPUESTA" (Sic)

- 2. Requerimiento de información.** De conformidad con las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior de la Administración Judicial, se identificó que, las áreas administrativas competentes para generar, obtener, adquirir, transformar o poseer la información solicitada es el Administrador Judicial del Sistema de Justicia Penal Oral Zona Mexicali y el Administrador Judicial del Sistema de Justicia Penal Oral Zona Costa.

Por tanto, mediante el oficio **2203/UT/2023** de fecha diez de noviembre del año dos mil veintitrés, la Unidad de Transparencia requirió a las áreas administrativas para que realizaran una búsqueda en sus archivos y en su caso, realizaran la entrega de la información.

- 3. De la información otorgada.** En fecha catorce de noviembre de dos mil veintitrés, mediante oficio **SJPO/TIJ/369/2023**, se otorgó la relación de las audiencias de las causas penales solicitadas, derivado de la búsqueda en el Sistema Integral de la Administración Judicial, signado por el Administrador Judicial del Sistema de Justicia Penal Oral Zona Costa del Poder Judicial del Estado de Baja California.
- 4. De la prevención.** En fecha quince de noviembre de dos mil veintitrés, mediante oficio **2218/UT/2023** se realizó un requerimiento a la persona solicitante para que en un plazo de diez días hábiles informara cuál de las 361 audiencias que han sido enlistadas es de su interés conocer y realizar con ello la versión publica correspondiente, signado por la Directora de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Es entonces que, en fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, la persona solicitante subsanó la prevención para estar en posibilidad de otorgar respuesta a lo solicitado.

- 5. De la ampliación de plazo.** En fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés se recibió el oficio **SJPO/TIJ/392/2023**, signado por el Administrador Judicial del Sistema de Justicia Penal Oral Zona Costa del Poder Judicial del Estado de Baja California, mediante el cual solicitó la ampliación de plazo para dar respuesta, con el objeto de realizar la búsqueda exhaustiva de la información y estar en posibilidad de responder cada uno de los cuestionamientos dentro del plazo legal, de conformidad con lo señalado en el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

6. **Turno al Comité de Transparencia para su análisis.** Una vez integradas las constancias que conforman el expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se procedió a convocar al Comité de Transparencia para analizar el asunto específico a tratar, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

5. **Competencia del Comité de Transparencia.** El Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Poder Judicial de Baja California, es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 49 y 50 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 11 y 13 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California.
6. **Análisis de la solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta.** En seguimiento a lo referido por el área administrativa correspondiente, este Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Baja California encuentra que las razones y circunstancias que motivan la solicitud de ampliación de plazo, se consideran suficientes, justificadas y fundamentadas para acreditar que se pretende realizar acciones encaminadas a la entrega oportuna de la información objeto de la solicitud, conforme a lo establecido por el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Hecho el estudio anterior, el Magistrado Presidente somete a votación de las y los integrantes del Comité el proyecto en estudio, quienes por unanimidad de votos emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se determina **CONFIRMAR** la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información número 020058423000538 por el plazo de diez días hábiles.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Baja California para que proceda a **notificar y entregar copia simple digitalizada** de esta acta de sesión extraordinaria del Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Baja California a la **persona solicitante**, de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Transparencia que notifique al **Administrador Judicial del Sistema de Justicia Penal Oral Zona Costa** del Poder Judicial del Estado de Baja California, sobre la confirmación de la ampliación de plazo solicitada para dar respuesta a la presente



solicitud de acceso a la información, para su conocimiento y fines legales correspondientes sobre el nuevo plazo para el procesamiento, entrega y notificación a la persona solicitante.

Sin otro asunto que tratar, se clausura esta sesión, siendo las ocho horas con quince minutos del día primero de diciembre del año dos mil veintitres.

MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y
del Consejo de la Judicatura del Estado

MAGISTRADA LEONOR GARZA CHÁVEZ
Adscrita a la Tercera Sala Colegiada en materia Penal del
Tribunal Superior de Justicia del Estado.

C.P. ROSAURA ZAMORA ROBLES
Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura

LIC. SANTIAGO ROMERO OSORIO
Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna

CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA
Secretaría Técnica del Comité



GO MITÉ PAF ALA TRANSPARENCIA ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER
PODER JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA CT/SE/226/2023, DEL COMITÉ PARA LA
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.